

Pensión de Supervivencia por Ascendencia

(Art. 59, Decreto 247-2011 y Decreto 267-2013)

Es la pensión vitalicia otorgada al padre o madre del docente fallecido en caso de no existir viudez u orfandades que otorgar previamente. El monto corresponde hasta el 40% de la Pensión por Vejez o Invalidez que percibía el docente fallecido.

Requisitos y documentos para solicitar la Pensión de Supervivencia por Ascendencia:

1. Acta de Defunción original o fotocopia cotejada por la Secretaría General del INPREMA.
2. Partida de Nacimiento original o cotejada por la Secretaria General del docente fallecido.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del docente fallecido.
4. Certificación original de los años de servicio, emitida por la autoridad competente (esta certificación deberá abarcar el servicio prestado desde el inicio de su carrera docente hasta dos meses previo a la fecha de presentación de la solicitud o hasta donde laboró si está fuera del sistema).

Si ha laborado en el sector público:

La certificación de los años de servicio deberá ser emitida de forma total o parcial para complementar lo requerido por las autoridades competentes, siendo estas las siguientes:

- a) La Sub Dirección General de Talento Humano Docente de la Secretaría de Educación.
 - b) Dirección Departamental de Educación.
 - c) Secretario(a) del centro de estudios (en este caso únicamente podrán certificar el último año de servicio).
- En el caso de los docentes de educación media que no cumplan con las 25 horas de clases semanales, deberán acompañar el detalle de las horas clases semanales impartidas.
 - Los docentes que se encuentren gozando de licencia con o sin goce de salario, deberán acreditar la copia del documento respectivo extendido por la autoridad competente.

✓ Para los docentes del sector privado o semioficial:

La certificación de años de servicio deberá estar contenida en papel membretado del centro educativo donde laboró; extendida por la secretaria(o) o administrador(a) de la institución, detallando en la misma: año, período laborado, periodo de vacaciones, cargo, nombre del centro educativo, aldea, municipio, departamento (en el caso de los docentes de educación media que

no cumplan con las 25 horas de clases semanales, se deberá acompañar el detalle de las horas clases semanales impartidas en el sector educativo medio).

Documentos del padre o madre del docente fallecido:

1. Solicitud de la Pensión por Ascendencia debidamente elaborada y firmada conforme al formato establecido.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI).
3. Fotocopia de la libreta de la cuenta de ahorro del padre o madre (no se aceptan cuentas mancomunadas, ni de cooperativas).
4. Declaración Jurada autenticada por notario o Declaración Jurada emitida por el Juzgado de Paz o Letras competente del municipio de residencia, donde especifique que dependía económicamente del (la) fallecido(a) y que recibe o no directa o indirectamente un beneficio por parte de otra institución de previsión del Estado; en caso que reciba un beneficio deberá adjuntar constancia del monto que percibe; de igual manera, la misma Declaración Jurada deberá de especificar que el(la) docente fallecido(a) no tenía cónyuge ni hijos.
5. Hoja de verificación de ingreso de reclamo de PPCI (en caso de que el participante tuviera un préstamo vigente al momento de su fallecimiento), emitida por la Unidad de Seguros del INPREMA.
6. Estado de cuenta de préstamo del docente fallecido emitido por el Área de Gestiones del INPREMA. **Nota:** Este paso se debe realizar en el Departamento de Atención al Docente previo a la presentación de la solicitud del beneficio en Secretaría General.

Los siguientes documentos forman parte de los requisitos y se imprimen en el INPREMA por parte del personal de la Secretaría General en la ventanilla llamada Recepción de Beneficios:

1. Pantalla de Mantenimiento de Designación de Beneficiarios.
2. Pantallas de investigación respecto a si el(la) docente ha gozado de alguna otra prestación, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
3. Pantalla para validar si el(la) causante fallecido(a) era pensionado(a) o si era activo.

Obligaciones del solicitante:

- Los beneficiarios se obligan a mantener activa la cuenta bancaria donde se les acreditará el monto de la prestación solicitada, desde el momento que presenta su solicitud hasta la acreditación del primer pago, a fin de que la institución financiera no rechace la transferencia.
- Toda la documentación que presente el beneficiario deberá estar conforme a la información de su Documento Nacional de identificación (DNI): nombres, apellidos y fecha de nacimiento; así como los documentos del causante fallecido(a).

- Mantener un número de teléfono activo donde se le pueda localizar en caso de cualquier información adicional que se le solicite.

